

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1560
6 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: RUSO

CARTA DE FECHA 6 DE ENERO DE 1999 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE UNA DECLARACIÓN FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA RESPECTO DE LA ADAPTACIÓN DEL TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA

Tengo el honor de adjuntar una declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia relativa a la adaptación del Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa.

Agradecería que hiciera publicar la presente declaración como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuirla a las delegaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia y los Estados participantes en la labor de la Conferencia que no son miembros de ésta.

(Firmado): Vasily S. SIDOROV
Embajador
Representante Permanente de
la Federación de Rusia ante
la Conferencia de Desarme

DECLARACIÓN DEL PORTAVOZ DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DEL TRATADO
SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA

En Viena se llevó a cabo la serie de negociaciones de otoño relativa a la adaptación del Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa.

El 2 de diciembre de 1998 durante la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la OSCE celebrada en Oslo, los Estados Partes convinieron en resolver problemas claves de la adaptación en los primeros meses de 1999. La parte rusa considera que deberían lograrse progresos decisivos en las negociaciones antes de que se admitiera oficialmente a nuevos miembros en la OTAN.

Ello responde en particular al hecho de que la ampliación de la alianza constituye una amenaza para el Tratado vigente que se basa en los principios de apoyo a la igualdad de fuerzas entre dos grupos de Estados Partes. Si los nuevos miembros de la OTAN no declaran su adhesión al grupo de países que firmaron el Tratado de Bruselas de 1948 o el de Washington de 1949 o se adhirieron a ellos y no se inscriben en la cuota de ese grupo respecto de las armas y la tecnología se violará el equilibrio del sistema sobre el que se basa el Tratado y se debilitarán los mecanismos de sus grupos. En vista del carácter específico de las disposiciones de ese documento, la parte rusa sufre menoscabo en su derecho a realizar actividades de inspección en el territorio de los nuevos miembros de la OTAN en la misma medida en que se llevan a cabo en el territorio de otros miembros de la alianza. Todo esto trae a colación la cuestión de la existencia misma del actual Tratado en el futuro.

Semejante evolución de la situación conlleva una amenaza a los intereses de seguridad de Rusia dado que se socava la viabilidad del Tratado. En vista de que no se han resuelto los problemas claves de la adaptación, la parte rusa se verá obligada a adoptar las medidas pertinentes para defender sus intereses, incluso a convocar una conferencia extraordinaria de los Estados Partes para examinar las circunstancias excepcionales en que se encuentra el Tratado y la manera en que influyen en su vigencia.

Debería estar claro que si un grupo de países viola conscientemente el Tratado no tiene derecho a considerar que las demás Partes vayan a observarlo escrupulosamente.

Rusia está firmemente convencida de que el logro oportuno de acuerdos de principio sobre parámetros claves del futuro Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa facilitaría a los Estados Partes el cumplimiento del Tratado vigente, teniendo en cuenta esos acuerdos, y no habría que recurrir a procedimientos de carácter extraordinario en momentos en que están a punto de terminar las negociaciones para la adaptación y conclusión de un Tratado renovado.

La parte rusa afirma que está dispuesta a seguir esta política. Corresponde a los países de la OTAN dar una respuesta.
